



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1810

AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA ANCOMERCI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2004 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 93, Tomo 136 el 11 de enero de 2005;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2240 de 15 de octubre de 2015 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA ANCOMERCI CIA. LTDA.;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública celebrada el 11 de mayo de 2016 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito que contiene la resciliación de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA ANCOMERCI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 23 de junio de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2240 de 15 de octubre de 2015, que aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA ANCOMERCI CIA. LTDA., en virtud de haberse otorgado la escritura pública de 11 de mayo de 2016 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito por la que se rescilia el acto jurídico de disolución voluntaria contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía COMERCIALIZADORA ANDINA ANCOMERCI CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Espejo, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 JUL 2016

AB. EDITH MENDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MEG
Referencias:

1200
Expediente No. 152869
Trámite No. 18599-1